



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO

Examinada la documentación que integra el siguiente proyecto:

PROYECTO	NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 20Kv. PARA SUMINISTRO DE RESERVA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA 112, SITUADO EN CTRA. MADRID-TOLEDO Km 64. TOLEDO (TOLEDO)
REDACTOR	Marcelo Caro Rodríguez, Colegiado nº 369 – Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo
FECHA	07/03/2024
PRESUPUESTO	278.783,92 euros (IVA incluido)

A los efectos de su supervisión, en cumplimiento del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa:

1. OBJETO

El proyecto se redacta con objeto de definir la ejecución de las obras de la nueva línea subterránea de Media Tensión de 20 KV para suministro de reserva y la adecuación del Centro de Transformación de abonado existente en el edificio de la Dirección General de Protección Ciudadana 112, situado en Ctra. Madrid-Toledo Km 64. Toledo (Toledo).

2. CONTENIDO DEL PROYECTO

El documento contiene la siguiente documentación:

- MEMORIA TÉCNICA.
- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES.
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- PLANOS





3. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

Conforme a lo dispuesto en el *artículo 136 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en la supervisión de proyecto se ha verificado:

- 1) Que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación.
- 2) Que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato, conforme a los precios de mercado en el momento de la redacción del proyecto.
- 3) Que el proyecto contiene el estudio básico de seguridad y salud, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.

4. CONCLUSIÓN

El técnico que suscribe, como miembro de la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, ejerciendo funciones de oficina de supervisión de proyectos, declara bajo su responsabilidad, que en la redacción del proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación, de acuerdo con el *art. 235 Supervisión de proyectos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

A la vista de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, se considera que el proyecto, en su versión firmada con fecha 16 de diciembre de 2023, cumple los requisitos para la finalidad para la que fue encargado, por lo que procede INFORMAR FAVORABLEMENTE el proyecto.

De todo ello informo en Toledo, para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos, a fecha de la firma.

Para que conste, firmo el presente informe:

**El Responsable Técnico de
Ingeniería e Instalaciones**

**Vº Bº
El Jefe de Servicio de la Unidad
Técnica de Patrimonio y Proyectos**

